



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1205/2011, DE 26 de AGOSTO, SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS JUGUETES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 15 de agosto de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: Participación Pública Elaboración Normas AECOSAN-consumoconsulta@msssi.es

Consulta pública previa

Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.

Fecha del documento: 07-07-2017

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.</p> <p>Dicha Directiva ha sido modificada en repetidas ocasiones con el fin de actualizar las especificaciones técnicas de sus anexos, siempre con la finalidad de reforzar la seguridad de los usuarios de los juguetes.</p> <p>Pues bien, las tres últimas modificaciones de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes, que habrán de incorporarse al ordenamiento español, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DIRECTIVA (UE) 2017/738 del Consejo, de 27 de marzo de 2017, por la que se adapta al progreso técnico el anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la seguridad de los juguetes, en lo que respecta al plomo. - DIRECTIVA (UE) 2017/774 de la Comisión, de 3 de mayo de 2017, por la que se modifica, con el fin de adoptar valores límite específicos para determinados productos químicos utilizados en los juguetes, el apéndice C del anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la seguridad de los juguetes, en lo que respecta al fenol. - DIRECTIVA (UE) 2017/898 de la Comisión, de 24 de mayo de 2017, por la que se modifica, con el fin de adoptar valores límite específicos para determinados productos químicos utilizados en los juguetes, el apéndice C del anexo II de la Directiva 2009/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la seguridad de los juguetes, en lo que respecta al bisfenol A.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Los problemas que se pretenden solucionar y que abordan estas directivas son, respectivamente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo que respecta a la Directiva (UE) 2017/738 del Consejo, de 27 de marzo de 2017, ésta tiene por objetivo la reducción de presencia de plomo en los juguetes, dado que se pretende

	<p>minimizar al máximo la exposición de los niños a esta sustancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a la Directiva (UE) 2017/774 de la Comisión, de 3 de mayo de 2017, establece la inclusión del fenol en la lista de sustancias químicas utilizadas en los juguetes destinados a niños menores de 36 meses o en otros juguetes destinados a introducirse en la boca. - Por último, la Directiva (UE) 2017/898 de la Comisión, de 24 de mayo de 2017, realiza una reducción de presencia permitida del bisfenol-A en los juguetes destinados a niños menores de 36 meses o en otros juguetes destinados a introducirse en la boca, que pasa de 0,1 mg/l a 0,04 mg/l.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Es necesario incorporar estas modificaciones del anexo II de la Directiva 2009/48/CE, de 18 de junio de 2009, a nuestro ordenamiento jurídico interno, mediante la modificación, a su vez, del anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Transponer las Directivas (UE) 2017/738 del Consejo, de 27 de marzo de 2017; Directiva (UE) 2017/774 de la Comisión, de 3 de mayo de 2017 y Directiva (UE) 2017/898 de la Comisión, de 24 de mayo de 2017, las cuales modifican, como ya se ha expresado, el anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.</p>
<p>Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>No existe alternativa puesto que resulta de obligado cumplimiento la transposición de las directivas comunitarias a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales.</p>